



RESOLUCION No. 0304-AD-88.

Lima, 03 de MAYO de 1988.

Visto el expediente No. 1642-88, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo a favor del Deportista Afiliado SR. MARIO SUITO SANCHEZ AIZCORBE, referido a su solicitud de importación de:

- (1) Bicicleta de Carrera Marca Colnago
- (2) Ruedas Strada de 36 Rayos
- (14) Tabulares Gomitalia Basic
- (4) Tabulares Gomitalia Punta Oro

descrito en la Factura Proforma s/n. de Ernesto Colnago & Co. del 25. 2.88;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80^o. del Decreto Legislativo No. 328 - Ley - General del Deporte : " Los implementos y el material deportivo de - origen extranjero que no compitan con rproducción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas- Clubes y los Deportistas Afiliados, libres de pago de derechos arance- larios y de los impuestos generales a las ventas y selectivo al consu- mo que gravan la importación."

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la - lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de dere- chos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimien- to a seguir y las normas de control. Los bienes que se importan bajo- el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica de portiva organizada;

Que, el Art. 77^o del D.S.No.07-86-ED Reglamento de la Ley General del- Deporte establece que : " La Dirección General de Aduanas autorizará- las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los - derechos arancelarios y de los impuestos Generales a las Ventas y Se- lectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Ciclismo - Deportista Afiliado Sr. MARIO SUITO SANCHEZ AIZCORBE, - previa presentación del Dictamen de No Competencia No. 1943-88-ICTI/DIET ha gestionado la importación de :

- (1) Bicicleta de Carrera Marca Colnago
- (2) Ruedas Strada de 36 Rayos



RESOLUCION No. 0304-AD-88.

Lima, 03 de MAYO de 1988.

- (14) Tubulares Gommitalia Basic
- (4) Tubulares Gommitalia Punta Oro

Que, la importación se encuentra amparada en la R.S.No.494-85-EF/11, Numeral 14 Letras "a y B";

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente ;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en el Art.80 y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo No.328- Ley General del Deporte y Art.77 del D.S.No.07-86-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos Generales a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Ciclismo- Deportista Afiliado Sr. MARIO SUI TO SANCHEZ AIZCORBE, consistente en :

- (1) Bicicleta de Carrera Marca Colnago
- (2) Ruedas Strada de 36 Rayos
- (14) Tubulares Gommitalia Basic
- (4) Tubulares Gommitalia Punta Oro

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez."

ARTICULO SEGUNDO .-La Federación Peruana de Ciclismo, bajo responsabilidad -cautelará que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampará la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.No.07-86-ED.

../

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0304-AD-88.

Lima, 03 de MAYO de 19 88.

.. /

ARTICULO CUARTO .- TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.

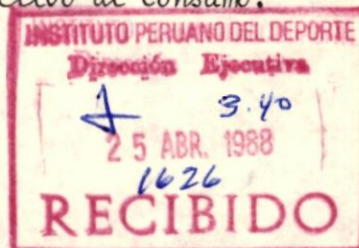


Res: 304-AD-88. del 03-05-88.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de material deportivo de Ciclismo, liberado de los derechos arancelarios y los Impuestos Selectivo al Consumo.

INFORME N°. 080-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 1642-88 seguido por la Federación Peruana de Ciclismo en favor de su deportista afiliado Sr. MARIO SUIÑO SANCHEZ AIZCORBE, referente a su solicitud de importación de lo siguiente:

- (1) Bicicleta de Carrera marca Colnago
- (2) Ruedas Strada de 36 Rayos
- (4) Tubulares Gomitalia Basic
- (4) Tubulares Gomitalia Punta Oro

de la Cía. del Sr. ERNESTO COLNAGO & CO. del 25.02.88, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Proforma s/n del mencionado Sr., que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, con secuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 1943-88-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Ciclismo no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de dicho deporte los implementos deportivos que se precisan en el primer numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. 007-86-ED - R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 25 de Abril de 1988

Atentamente,

OAJ/88

TVM/sm

Exp. 1642



[Firma]
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 126 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE CICLISMO
REFERENCIA : EXPEDIENTE N°1642-88
FECHA : 18.4.88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Ciclismo, está gestionando a favor del Deportista Afiliado Sr. MARIO SUIÑO SANCHEZ AIZCORBE, la importación de lo siguiente:

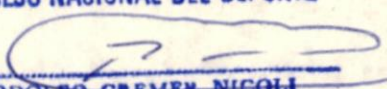
- 1 Bicicleta de Carrera Marca Colnago
- 2 Ruedas Strada de 36 rayos
- 14 Tubulares Gommitalia Basic
- 4 Tubulares Gommitalia Punta Oro

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente.



Atentamente
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R. C. N. / DINADAF
OCD/brr.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

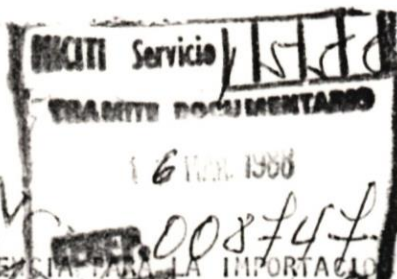
OF. N.º 177 DINADAF-88

Lima, 8 de Marzo de 1988

Señor Ingeniero
JORGE ARROYO PRADO
Director General de Industria

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE CICLISMO A FAVOR DEL DEPORTISTA AFILIADO Sr. MARIO SUIÑO SANCHEZ RIZCORDE



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

- 1 Bicicleta de Carrera marca Colnago P.A. 87.10.00.99. "a"
2 Ruedas Strada de 36 rayos P.A. 87.12.02.99. "a"
14 Tubulares Gommitalia Basic P.A. 40.11.01.99. "b"
4 Tubulares Gommitalia Punta Oro P.A. 40.11.01.99. "b"

La presente importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N.º 404-85-EF/11 ; Decreto Legislativo N.º 328- Art.80 ; -- D.S.N.º 07-ED-86- Art.77º- Ley General del Deporte y su Reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.



[Handwritten signature]
CERVARO LLOYD URAYAMA
Presidente del
Instituto Peruano del Deporte

R. C. H. / DINADAF
OCD/brr
Exp. N.º 1642-88

18 MAR. 1988

SDIT

DIET
FECHA: 17 MAR. 1988
Nº INGRESO

Ministerio de Industria, Comercio
Interior, Turismo e Integración

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES
DICTAMEN DE NO COMPETENCIA Nº 1449 -88-ICTI/DIET.

EXPEDIENTE Nº : 8747
RAZON SOCIAL : MARIO SUI TO SANCHEZ AIZ CORBE
SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D.S. 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en...Decreto Legislativo 328...Art...se ha calificado los productos solicitados como sigue: /80° del D.S. 07-ED-86.

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Part.Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.10.00.99	Bicicleta de carrera marca Col nago-----	UNO(01)
02	87.12.02.99	Ruedas Strada de 36 rayos	DOS(02)
03	40.11.01.99	Tubulares Gomitalia Basic	Catorce(14)
04	40.01.01.99	Tubulares Gomitalia Punta Oro-----	Cuatro (04)

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el-----Doce.(12) meses a partir de la fecha de su emisión.
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en El Peruano el.....23/03/88.....
4. No se presentó Oposición.

Victor M. Paz Castillo
VICTOR M. PAZ CASTILLO
INFORMANTE

FECHA DE EMISION:

SUB-DIRECTOR DE INDUSTRIA
ELECTRICA Y DE TRANSPORTES

Cesar Albarracín Carrasco
Cesar Albarracín Carrasco
Sub-Director (e)

APROBADO: Se remite a Mesa de Partes para su traslado al interesado.



Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA
Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA
DIRECTOR (e)

15 ABR. 1988



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Fundada el 25 de Marzo de 1924

Afiliada a la UCI
Unión Ciclistica Internacional

Afiliada a la FIAC
Federación Internacional
Amateur de Ciclismo

Integrada al IPD
Instituto Peruano de Deporte

Integrada al COP
Comité Olímpico Peruano

Dirección:
Estadio Nacional
Puerta No. 4, Segundo Piso
Teléfono 247508
Lima - Perú

Cables:
FEPECICLO

Lima, 2 de Marzo de 1988

OFICIO N° 0150-FPC-1988

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de
Deporte de Afiliados
PRESENTE



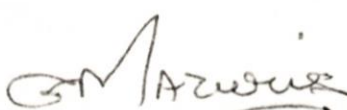
De nuestra consideración:

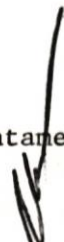
Nos es grato hacerle llegar el cordial saludo de la Directiva de la Federación Peruana de Ciclismo a la vez que hacerle llegar la carta de fecha 26--02-88 que nos remite a través de la Liga el Club de Regatas lima a fin de que nuestra Federación Peruana de Ciclismo solicite LIBERACION de Importación para una bicicleta completa con sus accesorios, además de 2 aros de repuestos y 18 tubulares, cuya PROFORMA adjuntamos.

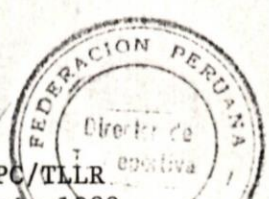
Agradeceremos a Ud. se hagan las gestiones pertinentes para obtener la RESOLUCION respectiva de Liberación de Impuestos en favor de nuestro deportista afiliado MARIO SUITO SAN---CHEZ AIZCORBE.

Una vez extendida la Resolución el mismo deportista en mención deberá hacer sus trámites pertinentes para obtener la POLIZA DE IMPORTACION y ACTA DE AFORO a fin de evitar apremios posteriores.

Muy atentamente,


GEORGE MAZULIS SEGOND
DIRECTOR DE T. DEPORTIVA


TEOBALDO LLOSA ROJAS
PRESIDENTE a.i. FPC


FPC/TLLR
zsju-1988
c.c. Archivos correlativos
Adjunto Copias xerox





1875

Club de Regatas "Alma"
Chorrillos



Chorrillos, 26 de Febrero de 1988

26.10-D-02-3608

Señor
CESAR MINDREAU
Presidente de la Liga
Regional de Ciclismo de
Lima y Callao
PRESENTE. -

De nuestra consideración:

Nuestro Ciclista Mario Suito Sanchez Aizcorbe, socio de nuestra Institución, con el número 10969, con cédula de inscripción en la Federación Peruana de Ciclismo en trámite, solicita la liberación de derechos a la importación de una bicicleta completa con sus accesorios, además de 2 aros de repuestos y 18 tubulares, cuya proforma se adjunta, con las partidas arancelarias siguientes:

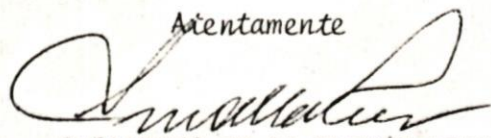
<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.A.</u>
1	Bicicleta de carrera marca Colnago	01	87.10.00.99
2	Ruedas strada De 36 rayos	02	87.12.02.99
3	Tubulares GOMMITALIA BASIC	14	40.11.01.99
4	Tubulares GOMMITALIA PUNTA ORO	4	40.11.01.99

Al respecto, significamos a usted que tal - requerimiento se ajusta a lo dispuesto en la R.S. N° 494-85-EF/11 del 26 NOV '85: II MATERIAL ESPECIFICO: Sub Párrafo 14.a), por lo que solicitamos a usted tenga a bien efectuar los trámites ante la Federación Peruana de Ciclismo y ésta a su vez al Instituto Peruano del Deporte para la expedición de la Resolución Liberatoria de Impuestos a la Importación.

Sin otro particular, nos valemos de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

JORGE RIVERO LOPEZ
DIRECTOR DE DEPORTES

Atentamente


GUILLERMO DE LA PUENTE LEON
PRESIDENTE